

MANIFIESTO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Precio US. \$

Año XVII - N° 6149

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 6 de Septiembre del 2000

EXTRACTO DE CITACIÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: SR. ALCALDE Y PROCURADOR SINDICADO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado a este Juzgado conocer la demanda cuyo extracto dice lo siguiente.

ACTOR: MARCO VINICIO GALLARDO SANCHEZ Y GRACE ISABEL AGUIRRE MORALES

DEMANDADOS: SR. ALCALDE Y PROCURADOR SINDICADO, DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE GUAYAQUIL.

TRAMITE: JUICIO ORDINARIO # 358-3-2000

JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADO FRANKLIN RUILOVA ARCE, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

AUTO INICIAL: Guayaquil, Julio 21 del 2000. A las 16H20.

VISTOS: La demanda y comentario que antecede, presentada por MARCO VINICIO GALLARDO SANCHEZ Y GRACE ISABEL AGUIRRE MORALES, por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite del juicio Ordinario. En lo pertinente, se da traslado a los demandados ILUSTRE MUNICIPIO DE GUAYAQUIL en las personas del señor ALCALDE y del Señor PROCURADOR SINDICADO por el término de quince días, para que propongan conjuntamente las excepciones dilatorias, y perentorias de que se crean asistidos con apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados de conformidad con lo señalado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa; y, a quienes se creyeren oponerse a reclamar dominio sobre el Solar materia del presente juicio. Cítese a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en las personas de sus Representantes Legales, Alcalde y Procurador Sindico Municipal. Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la casilla judicial que señalan los accionantes y la autorización que otorgan a su abogado defensor. Cítese y notifíquese. F) ABOGADO FRANKLIN RUILOVA ARCE, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.- Advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para las notificaciones que les correspondan, dentro de 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este Extracto de citación, como contrario serán considerados rebeldes.-

Guayaquil, 14 de Agosto del 2000

AB. RAMÓN INIGUEZ VERA

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Agosto 24/2000 - Sep 06/2000

MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2000